DECRETO No. 018

27 de Enero de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece:

> "*ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:*
>
> *(...)*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 2°, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

> "*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*
>
> *Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*
>
> *(...)*
>
> *d) En relación con la Administración Municipal:*
>
> *(...)*
>
> *2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que en el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúa:

> "*Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*
>
> *1.- Empleados bajo su dependencia.*

(...)".

En armonía con el anterior marco normativo, el artículo 2.2.5.3.1 *ibídem* consagra:

> "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*
>
> *(...)*".

Que, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes se constató que, mediante estudio de verificación de requisitos, que la señora **PAULA ANDREA JARAMILLO ALEGRÍAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66768303, cumple con las exigencias establecidos para el cargo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 de la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR en propiedad a la señora **PAULA ANDREA JARAMILLO ALEGRÍAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66768303 en el cargo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de este ente territorial, de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO. SEGUNDO - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a **PAULA ANDREA JARAMILLO ALEGRÍAS,** y a la Subsecretaría de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) día del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edwar Gómez Vidal – Profesional Universitario - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Luis Felipe González Mora –Subsecretario de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara – Alcalde Municipal.